



STEST

202434601058741

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 14 de 2024

Señora

DEYSI NAYIBE FIGUEREDO LAGOS

TORRE ANDES PH

KR 63 103 C 18

111121

torreandes2020@gmail.com.co

Bogotá - Bogotá DC

Contrato IDU-352-2020 con Objeto "CONSTRUCCIÓN DE LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AV. CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C." **Grupo 8.**

REF: Respuesta al traslado del derecho de petición SPMT 202431207837141 con radicado IDU 202452601334632 del 30 de julio de 2024

Reciba un atento saludo,

En atención a la solicitud trasladada al Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) por la Secretaría Distrital del Movilidad, a través del radicado de la referencia, y en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 006 de 2021 "Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", obrando dentro del término legal, a continuación, se procede a dar respuesta a la inquietud que se realiza en los siguientes términos:

Solicitud

(...)

De manera atenta, solicito su gentil colaboración en el sentido de instalar reductores de velocidad frente a nuestro Edificio Torre Andes en la carrera 63 103 C 18, entre Av. suba y Av. calle 100.

Motiva la presente solicitud el constante y excesivo tránsito de vehículos por esta vía puesto que es utilizada como alterna teniendo en cuenta las obras realizadas en la zona.

Este flujo de vehículos ha hecho que esta vía sea de alto riesgo y teniendo en cuenta que hay varios edificios donde habitan niños y adultos mayores, realizamos esta solicitud de manera urgente.

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEST
202434601058741

Información Pública
 Al responder cite este número

(...)“sic

Respuesta:

El Instituto de Desarrollo Urbano se permite indicar que, su requerimiento fue trasladado al Interventor del proyecto – **Consorcio Troncal 68**, quien profirió respuesta mediante radicado IDU No **202452601407972** de fecha 12 de agosto de 2024, a través del cual el Contratista de Obra con oficio **CC352-INT- 5495-24** manifiesta atender el mismo, conforme lo que a continuación se transcribe parte del mismo para su información así:

“(...)

En cumplimiento de las condiciones contractuales del contrato de Obra IDU 352- 2020, se contempla la presentación de Planes de Manejo de Tránsito (PMT), los cuales deben cumplir con ciertos aspectos y parámetros dados por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) para su aprobación, entre estos se encuentran los volúmenes de tránsito, las velocidades, las demoras y las colas que se generan al momento de la presentación de la propuesta (análisis de modelación).

Es así como, una vez realizados los respectivos análisis, se determinó que la Carrera 63, entre la Av. Suba y la Av. Calle 100, cumple con los parámetros establecidos para ser utilizada como vía de desvío.

En este sentido, la propuesta implementada no contempla la instalación de reductores de velocidad, ya que estos dispositivos en la actualidad no ofrecen mejora a las condiciones y nivel de servicio de operación de la vía, tales como la velocidad, las colas y las demoras, lo que generaría que la propuesta no fuera técnicamente viable al no cumplir con los parámetros establecidos por parte de la SDM.

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta la solicitud presentada por la Sra. Deysi Figueiredo, se le informa que actualmente no es posible atender su solicitud de instalar reductores de velocidad frente al edificio mencionado, debido a que dicha ejecución puede afectar directamente los indicadores de nivel de servicio y generar afectación a la velocidad del corredor, parámetros que monitorea constantemente la SDM, para buscar opciones de mejora continua.

(...)"

Consideraciones del Instituto:

En virtud de lo manifestado por el contratista de obra, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), tiene a bien comunicar que, la instalación de reductores de velocidad en el sector en comento, no se encuentra conforme con lo aprobado por la Secretaría



STEST
202434601058741

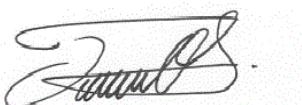
Información Pública
Al responder cite este número

Distrital de Movilidad, para el proyecto que se desarrolla en la zona objeto de la petición.

Por otro lado, resulta pertinente aclarar que esta situación podría comprometer el flujo vehicular adecuado en la vía de desvío temporal, no obstante, el contratista en desarrollo de sus obligaciones, tiene la responsabilidad de garantizar la seguridad vial para todos los usuarios del corredor y del espacio público, mediante la implementación de la señalización vertical y horizontal correspondiente, que garantice el tránsito seguro de peatones, incluyendo a niños y adultos mayores

En los anteriores términos se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Construcciones

Firma mecánica generada el 14-08-2024 06:19:50 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: MARLON ALEXANDER CONTRERAS SANCHEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Con Copia a: SECRETARIA DE MOVILIDAD - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 13 37 35 - acanon@movilidadbogota.gov.co

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: DIEGO SANCHEZ PERDOMO - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: INGRID ELIANA BOGOYA - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Elaboró: BRAYAN DAVID QUINTERO CORTES-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte